

INTRODUCCIÓN

La implantación de la enseñanza bilingüe tiene como objetivo la mejora paulatina de la competencia lingüística, tanto de la lengua castellana como de, al menos, una lengua extranjera entre nuestro alumnado. La enseñanza bilingüe debe derivar en un enfoque innovador que iría más allá de la mera enseñanza de una lengua y, por tanto, implica cambios metodológicos, curriculares y organizativos. El énfasis no está en la lengua extranjera en sí, sino en su capacidad de comunicar y transmitir conocimiento. El enfoque AICLE (Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras) proporciona la naturalidad necesaria para un uso espontáneo del idioma en el aula ya que las clases de las Áreas No Lingüísticas (ANL) se convierten en una oportunidad de experimentar, utilizar y emplear habilidades comunicativas en el entorno escolar.

Con la implantación de la enseñanza bilingüe se pretende conseguir:

- La mejora de la competencia lingüística a través de la reflexión sobre el funcionamiento de la lengua. Se pretende que el alumnado actúe como hablante, autor, oyente y lector de varias lenguas.
- Poner al alumnado en contacto con otras realidades culturales para despertar su interés, curiosidad o motivación, y enriquecer a su vez su competencia pluricultural.
- Aumentar las capacidades generales de aprendizaje y de conocimiento del alumnado a través de la enseñanza y aprendizaje de idiomas.

En la etapa de Educación Secundaria Obligatoria el alumnado debería intentar mejorar sus habilidades de producción, ya sea escrita u oral. La exposición a la L2 debe ir en aumento de modo que el alumnado, al término de 4º ESO, tenga al menos un nivel A2 y al finalizar 2º Bachillerato alcance un nivel B1 según el [Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas](#) (MCERL).

NORMATIVA

La enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía se rige de acuerdo con la normativa que a continuación se relaciona:

- [Orden de 28 de junio de 2011](#), por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- [Orden de 18 de febrero de 2013](#), por la que se modifican la de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- [Orden de 1 de agosto de 2016](#), por la que se modifica la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- [Orden de 19 de mayo de 2015](#), por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de acreditación de los niveles de competencia lingüística en lenguas extranjeras, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, para el profesorado de enseñanza bilingüe en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Además de la normativa antes mencionada, nuestro Programa debe atenerse a lo especificado en las siguientes Instrucciones para el presente curso escolar:

- [Instrucción 21/2022, de 21 de julio](#), de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe en los centros andaluces para el curso 2022/23 (Aún no está publicada la Instrucción para este curso escolar).
- [INSTRUCCIÓN DE 29 DE AGOSTO](#), DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS Y TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA, SOBRE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN PARA EL CURSO ESCOLAR 2023/2024.

- [RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2023](#), de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se regula el procedimiento para la obtención del certificado de Nivel Intermedio B2 para el alumnado que cursa Bachillerato Bilingüe y Plurilingüe y se establece la colaboración entre las Escuelas Oficiales de Idiomas y los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía durante el curso escolar 2023/2024.

Toda esta normativa se puede consultar en la correspondiente sección del [Portal de Plurilingüismo](#) de la Delegación Territorial en Málaga.

CONTEXTO Y SITUACIÓN ACTUAL

El Programa Bilingüe del I.E.S. Monterroso se encuentra en el año 14 en Educación Secundaria Obligatoria, el año 9 en Bachillerato y el año 15 del FPIGS bilingüe de Guía, Información y Asistencia Turísticas.

En el curso 2018/19 se terminó de implantar el programa en toda la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, por lo que el número de grupos que cursan esta modalidad en esta etapa asciende a 36 en el presente curso escolar.

Las áreas no lingüísticas (ANL) que forman parte del Programa son:

- En 1º E.S.O. (7 grupos): Matemáticas y Biología y Geología.
- En 2º E.S.O. (8 grupos): Música, Tecnología y Educación Física.
- En 3º E.S.O. (7 grupos): Geografía e Historia, Biología y Geología, Física y Química y Educación Plástica y Visual.
- En 4º E.S.O. (8 grupos): Geografía e Historia y Educación Física.
- En 1º de Bachillerato (2 grupos aprox.): Filosofía y Educación Física.
- En 2º de Bachillerato (2 grupos aprox.): Historia de España.

Los Módulos Profesionales No Lingüísticos (MPNL) en el CFGS de Guía, Información y Asistencia Turísticas son:

- En primer curso: Protocolo y Relaciones Públicas, Destinos Turísticos y Estructura del Mercado Turístico.
- En segundo curso: Procesos de Guía y Asistencia Turística y Diseño de Productos Turísticos.

PROFESORADO

El Equipo Educativo Bilingüe de materias no lingüísticas, coordinado por Dña. María Martín Fernández, queda configurado con el profesorado siguiente:

NOMBRE	PUESTO
1. Aral Díaz, Jesús	Geografía e Historia (Inglés) P.E.S.
2. Cabrera Martínez, Juan	Música (Inglés) P.E.S.
3. De la Coba González, Alba	Matemáticas (Inglés) P.E.S.
4. Domínguez González, Julio	Educación Física (Inglés) P.E.S.
5. Esteban Cañadas, Marina Pilar	Biología y Geología (Inglés) P.E.S.
6. Ferreyro Salvador, Gerardo	Tecnología (Inglés) P.E.S.
7. Hinojosa Canovaca, Francisco José	Geografía e Historia (Inglés) P.E.S.
8. Hormigo Hevilla, Ana Isabel	Dibujo (Inglés) P.E.S.
9. Juárez Fernández, María del Carmen	Educación Física (Inglés) P.E.S.
10. Jurado Gamero, José Manuel	Educación Física (Inglés) P.E.S.
11. López Gutiérrez, Ángel Luis	Hostelería y Turismo (Inglés) P.E.S.
12. Luque López, María Jesús	Geografía e Historia (Inglés) P.E.S.
13. Manzano Carmona, Eva María	Filosofía (Inglés) P.E.S.
14. Marchena Barriento, María José	Física y Química (Inglés) P.E.S.
15. Martín Márquez, Elena	Geografía e Historia (Inglés) P.E.S.
16. Martínez Gutiérrez, Francisco de Asís	Geografía e Historia (Inglés) P.E.S.
17. Martínez Juguera, Javier	Educación Física (Inglés) P.E.S.
18. Martínez Sánchez, María Juana	Hostelería y Turismo (Inglés) P.E.S.

19. Medina Martos, Juan	Tecnología (Inglés) P.E.S.
20. Mellado Brey, Francisco de Paula	Biología y Geología (Inglés) P.E.S.
21. Mesa Castro, Manuel	Matemáticas (Inglés) P.E.S.
22. Moral Gómez, David	Tecnología (Inglés) P.E.S.
23. Olea Vergara, Alejandro	Matemáticas (Inglés) P.E.S.
24. Orbaneja Guerrero, Fernando	Matemáticas (Inglés) P.E.S.
25. Pérez Batanero, María del Rocío	Matemáticas (Inglés) P.E.S.
26. Pitarch Rivero, Rafael	Filosofía (Inglés) P.E.S.
27. 1.0 Ramírez Navidad, Ismael	Educación Física (Inglés) P.E.S.
28. Robles Moriche, Marina	Biología y Geología (Inglés) P.E.S.
29. Rocha Partal, María Vanesa	Física y Química (Inglés) P.E.S.
30. Roldán Torreño, Miguel Ángel	Geografía e Historia (Inglés) P.E.S.
31. Ruiz Raya, Beatriz	Hostelería y Turismo (Inglés) P.E.S.
32. Ruiz Rubio, Eva	Dibujo (Inglés) P.E.S.
33. Serrano Pérez, David	Geografía e Historia (Inglés) P.E.S.
34. Serrano Serrano, María del Carmen	Tecnología (Inglés) P.E.S.
35. Subires Jiménez, José Antonio	Filosofía (Inglés) P.E.S.
36. Troncoso Pérez, Oscar	Matemáticas (Inglés) P.E.S.
37. Vargas Rodríguez, Ángel Jesús	Física y Química (Inglés) P.E.S.

Asimismo, forman parte del Programa el profesorado de Áreas Lingüísticas (AL) y Módulos Profesionales No Lingüísticos (MPNL) que imparte clase en los grupos bilingües, **los Auxiliares de Conversación** destinados a nuestro centro, **D. Derek Mamudoski y Dña. Clare Larsen** además de, todo el alumnado bilingüe del mismo. El profesorado participante en la enseñanza bilingüe tendrá derecho a certificación como tal a la finalización del curso académico, siempre que haya sido introducido en el sistema de información Séneca en el plazo establecido. **El profesorado sustituto que no ocupe puesto bilingüe durante un curso académico completo no podrá obtener certificación.**

ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS BILINGÜES

Para la asignación de las enseñanzas bilingües, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

El profesorado que ocupa un puesto de carácter bilingüe en la plantilla orgánica de los centros bilingües, ya sea por el procedimiento de recolocación o por concurso general de traslados, así como el profesorado que ocupe provisionalmente, a través de los sistemas ordinarios de provisión, puestos específicos bilingües, **impartirá necesariamente docencia bilingüe, y deberá dedicar a la misma al menos un cincuenta por ciento de su horario lectivo**, siempre que el número de horas que se imparta en su área, materia o módulos profesionales lo permita.

El profesorado con destino definitivo en el centro que esté en posesión de un título de acreditación de al menos el nivel B2 del MCERL e imparta áreas, materias o módulos profesionales no lingüísticos en lengua extranjera, habiendo sido expresamente autorizado por la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado para impartir enseñanza bilingüe, asumirá las horas que queden disponibles, después de que el profesorado contemplado en el apartado anterior haya completado su horario. Su autorización continuará vigente mientras no se produzca renuncia expresa como participante en el proyecto bilingüe, que deberá comunicarse con anterioridad al 15 de junio de 2023. A aquel profesorado autorizado que, sin haber cursado su renuncia, no imparta docencia bilingüe, le será retirado el perfil bilingüe, sin menoscabo de que pueda volver a solicitarlo en cursos posteriores si deseara impartir de nuevo dicha docencia.

El profesorado definitivo que no estuviera autorizado y haya obtenido una acreditación de al menos el nivel B2 del MCERL deberá, en caso de estar interesado en participar en el programa bilingüe y de que fuera necesaria su participación para el desarrollo del programa, presentar su solicitud de autorización a la dirección del centro. La dirección del centro trasladará dicha solicitud a la correspondiente delegación territorial de educación antes del 15 de junio de 2023. Posteriormente se deberá subir su titulación al sistema de

información Séneca en el periodo contemplado para ello. De no haberlo comunicado, no podrá incorporarse al programa bilingüe y por tanto no podrá impartir ANL o MPNL.

En ningún caso un o una docente no autorizado expresamente por la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, y por tanto sin ocupar puesto docente de carácter bilingüe, podrá impartir enseñanza bilingüe.

En Formación Profesional, dos profesores o profesoras serán suficientes para la impartición de los MPNL. En caso de que exista en un centro más profesorado autorizado para impartir enseñanza bilingüe que grupos o módulos profesionales no lingüísticos, el profesorado que debe asumir el horario de enseñanza bilingüe será el que constituye la plantilla orgánica bilingüe del centro y aquel al que, en su caso, la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos haya destinado para ocupar puestos específicos bilingües.

En ningún caso la organización de la enseñanza bilingüe o la inclusión de nuevas áreas, materias o módulos profesionales no lingüísticos podrá suponer el desplazamiento de profesorado definitivo.

METODOLOGÍA y EVALUACIÓN

La enseñanza bilingüe **debe ser impartida desde el enfoque de Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lengua Extranjera (AICLE)**, haciendo uso tanto de materiales propios como de los [Recursos AICLE elaborados por la Consejería de Educación](#), que se encuentran publicados en el [Portal de Plurilingüismo de la Junta de Andalucía](#)

A este respecto, se ha creado una clase de Google Classroom, donde se encuentran documentos, instrucciones, etc. relevantes para el buen funcionamiento del Programa de bilingüismo en el centro, así como materiales, secuencias didácticas, etc. que serán compartidos y/o utilizados por el profesorado bilingüe. A través de esa clase la coordinadora del programa

bilingüe convocará reuniones, asignarán tareas, etc.

En todos los casos, **se impartirá al menos el cincuenta por ciento del área no lingüística** haciendo uso de la L2 como lengua vehicular, y siendo deseable que se imparta el más alto porcentaje posible, en especial en Bachillerato, debido al notable nivel de competencia lingüística en inglés que suele presentar el alumnado bilingüe que cursa esta etapa. En el caso de los primeros niveles de E.S.O., **el profesorado deberá adaptarse al heterogéneo nivel de competencia lingüística que presente su alumnado**. Todo esto deberá ser tenido en cuenta a la hora de diseñar las pruebas de evaluación, que deberán adecuarse a los diferentes niveles competenciales en los que se imparten los correspondientes contenidos.

La enseñanza bilingüe es un programa dirigido a todo el alumnado, y por tanto **debe contemplar la atención a aquellos alumnos y alumnas que presentan necesidades específicas de apoyo educativo**, haciendo uso para ello, al igual que en la enseñanza ordinaria, de adaptaciones significativas o no significativas y proponiendo alternativas metodológicas y de evaluación acordes con las necesidades de dicho alumnado.

El profesorado de lengua extranjera será el responsable de evaluar la competencia lingüística del alumnado, atendiendo al grado de consecución de los objetivos de aprendizaje establecidos para las cinco destrezas básicas y teniendo en cuenta los niveles de competencia lingüística establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL). A título indicativo, se considera que el alumnado de 4º ESO debería alcanzar el nivel B1 de competencia lingüística en la L2 de acuerdo con el MCERL y el de 2º de Bachillerato debería titular con nivel B2.

El profesorado de ANL y MPNL tendrá en cuenta en su evaluación los descriptores del nivel de competencia lingüística alcanzado por el alumnado de acuerdo con el MCERL, si bien **priorizará el desarrollo de los objetivos propios del área, materia o módulo profesional sobre la producción lingüística, que no deberá influir negativamente en la valoración final del área**.

Los contenidos impartidos en L2 serán evaluados en esa lengua, y se hará según los criterios de evaluación de la materia definidos en el proyecto educativo, donde **se indicará el valor o porcentaje asignado a la L2 en cada materia.** El profesorado de ANL y MPNL tendrá en cuenta el porcentaje de uso de la L2 como lengua vehicular recogido en el proyecto educativo para diseñar las pruebas de evaluación.

Un elemento muy importante dentro del aspecto metodológico de nuestro Programa es el uso de **recursos digitales**, presentes en todas las aulas. Estos recursos educativos, importantes en cualquier materia y nivel, se tornan casi indispensables en los grupos bilingües ya que muchos de los materiales con los que se trabajan en las diferentes materias (lingüísticas y no lingüísticas) hacen casi imprescindible el uso de las PDIs. De este modo, el alumnado puede visualizar de una manera más efectiva los diferentes contenidos, en especial los bilingües, que han de trabajar a lo largo del curso.

AUXILIARES DE CONVERSACIÓN

El artículo 23.2 de la Orden de 28 de junio de 2011 dispone que los auxiliares y las auxiliares de conversación colaborarán, preferentemente, con el profesorado que imparta áreas, materias o módulos profesionales no lingüísticos en la L2, con objeto de fomentar la conversación oral con el alumnado y **en ningún caso realizarán funciones propias del profesorado, por quien estarán siempre acompañados en el aula.**

Para el presente curso escolar la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado ha asignado **dos auxiliares de conversación** a nuestro centro: **D. Derek Mamudoski y Dña. Clare Larsen**, ambos de nacionalidad estadounidense. Los auxiliares de conversación desempeñan sus funciones desde el día 2 de octubre de 2020 hasta el día 31 de mayo de 2021. Su horario de dedicación al Programa es de 12 horas semanales mas dos horas de coordinación, distribuidas en cuatro días, disponiendo del lunes o viernes como día semanal libre.

De conformidad con el artículo 7 de la Orden de 22 de septiembre de 2011, la

finalidad de las subvenciones que recibirán los auxiliares es la de posibilitarles su formación en el conocimiento de la lengua y de la cultura españolas así como en el del sistema educativo de Andalucía, mediante su colaboración en la mejora de la práctica oral de lengua extranjera del alumnado.

A los efectos de lo establecido en el apartado anterior, los auxiliares y las auxiliares de conversación asignados a los centros correspondientes realizarán las siguientes actividades:

- Reforzarán las destrezas orales del alumnado en la lengua extranjera objeto de estudio.
- Proporcionarán un modelo de corrección fonética y gramatical en la lengua extranjera correspondiente.
- Fuera del periodo de atención directa al alumnado (es decir, fuera de su horario semanal), prepararán sus actividades con el profesorado de referencia con el que también colaborarán, en su caso, en la preparación de materiales didácticos en la lengua extranjera correspondiente.
- Acercarán al alumnado y al profesorado a la cultura del país donde se habla la lengua extranjera mediante la presentación de temas de actualidad y actividades lúdicas en el aula.
- Asistirán a las actividades de orientación y formativas que organice la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, en su caso acompañados por las coordinaciones bilingües de sus centros.
- Podrán participar en las actividades complementarias y extraescolares que se desarrollen dentro del territorio nacional organizadas por el centro al que están asignados, sin que esto conlleve responsabilidad alguna del auxiliar o de la auxiliar sobre el alumnado participante o la actividad que se lleve a cabo. En ningún momento ejercerán la labor correspondiente al profesorado acompañante.

Cuando los auxiliares y las auxiliares de conversación soliciten permiso por asuntos personales, deberán contar con la autorización de la dirección del centro educativo de destino, acordando con la coordinación bilingüe un plan de

recuperación de clases que podrá ser en el mismo mes o en el mes siguiente.

OTROS RECURSOS A TENER EN CUENTA...

- [Cuestionario de toma de datos](#), de obligada cumplimentación por el profesorado con perfil bilingüe, con vistas a la cumplimentación del Programa en Séneca.
- [Manual de coordinación bilingüe](#), en el que se recopila toda la información y documentación de obligado cumplimiento en un centro bilingüe. La última actualización del manual se publicó en el curso 2015/16, pero sigue conservando actualmente su utilidad.
- [RECURSOS Y MATERIALES BILINGÜES \(METODOLOGÍA AICLE\)](#) alojados en el Portal de Plurilingüismo de la Junta de Andalucía.
- [GUÍA INFORMATIVA PARA CENTROS CON ENSEÑANZA BILINGÜE](#) con el que la **Consejería de Educación** pretende facilitar la labor del profesorado que está comprometido e implicado en este programa.

El presente Plan de Actuación se encuentra disponible en la página web del centro, dentro del **Plan de Centro**.